REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

TRIBUNAL DE CUENTAS



Rawson (Chubut), 12 de abril de 2019

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 36.440, año 2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CHOLILA " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 252/19 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3, eleva las observaciones surgidas de las rendiciones correspondientes a los meses julio a diciembre del Ejercicio 2017 de la Municipalidad de Cholila.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente Municipal: Sr. Silvio BOUDARGHAN; Ex Secretaria de Hacienda: Sra Valeria Débora DIAZ (hasta el 03/03/2018); Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACICCA (a partir del 05/03/2018) y Tesorera: Sra. Soledad N. RIQUELME.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholia: Intendente Municipal: Sr. Silvio BOUDARGHAN; Ex Secretaria de Hacienda: Sra Valeria Débora DIAZ (hasta el 03/03/2018); Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACICCA (a partir del 05/03/2018) y Tesorera: Sra. Soledad N. RIQUELME, a dar respuesta al Informe Nº 252/19-F-3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

<u>Segundo</u>: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 252/19-F.3.

Pres. Cr Sergio Camiña Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Voc. Cr Liliana Underwood. Voc. Cr Antonio Cimadevilla. Sec. Dra. Baeza Morales Irma